

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 255-2026-MDSM/GDUR/G

267896.007

San Marcos, 23 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°889-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08/03/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2620611

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 255-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°126-2024-MDSM**, de fecha 16 de agosto de 2024, se suscribe el contrato por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte la Empresa Consorcio Consultor Líder

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°005055-2024**, de fecha 06 de setiembre de 2024, se suscribe la orden de servicio por el servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero RUC 10435923688.

Que, mediante **CARTA N°04-2024-CONSORCIO CONSULTOR LIDER**, de fecha 19 de agosto de 2024, el consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego presenta a la Entidad el Segundo entregable expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, para su revisión evaluación, de 1227 Folios.

Que, mediante **CARTA N°1047-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 17 de Setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite y solicita subsanación de observaciones al expediente técnico advirtiendo al consultor reformular teniendo en cuenta parámetros mínimos para el transito Peatonal de acuerdo a normativas concernientes del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1229 Folios.

Que, mediante **CARTA N°05-2024-CONSORCIO CONSULTOR LIDER**, de fecha 04 de Octubre de 2024, el consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego presenta a la entidad la subsanación de Observaciones del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1230 folios.

Que, mediante **CARTA N°1346-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 17 de Setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública Notifica Aplicación de penalidades del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1232 Folios

Que, mediante **CARTA N°1347-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 17 de Setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite expediente Técnico al Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversion para su Evaluación proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1232 Folios

Que, mediante **CARTA N°01-EHRA – MDSM/EVA-M**, de fecha 21 de Octubre de 2024, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión presenta a la entidad el Informe de segunda Evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO,**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 255-2026-MDSM/GDUR/G**

MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra Observado de 1262 Folios.

Que, mediante **CARTA N°1469-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 24 de Octubre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego y solicita subsanación de observaciones al expediente técnico realizadas en la segunda evaluación la cual se encuentra Observado del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1263 Folios.

Que, mediante **CARTA N°05-2024-CONSORCIO CONSULTOR LIDER**, de fecha 31 de Octubre de 2024, el consultor Representante Común de consorcio Lider Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego presenta a la entidad la subsanación de Observaciones del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1264 folios.

Que, mediante **CARTA N°1592-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de Noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite expediente Técnico al Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversion para su Evaluación proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1266 Folios

Que, mediante **CARTA N°02-EHRA – MDSM/EVA-M**, de fecha 13 de Octubre de 2024, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión presenta a la entidad el Tercer Informe de Evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra Observado de 1279 Folios

Que, mediante **CARTA N°03-EHRA – MDSM/EVA-M**, de fecha 15 de Octubre de 2024, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión presenta Justificación de Mora en la entrega del informe de observaciones de Tercera Evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra Observado de 1280 Folios

Que, mediante **CARTA N°1785-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26 de Noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor Representante Común de consorcio Lider Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego y solicita al ingeniero subsanación de observaciones al expediente técnico realizadas en la tercera evaluación la cual se encuentra observado del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1281 Folios.

Que, mediante **CARTA N°06-2024-CONSORCIO CONSULTOR LIDER**, de fecha 04 de diciembre de 2024, el consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego presenta a la entidad la subsanación de Observaciones de la tercera Evaluación del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1282 folios.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 255-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°209-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de Noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite expediente Técnico al Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión para su Evaluación proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1284 Folios.

Que, mediante CARTA N°04-EHRA – MDSM/EVA-M, de fecha 28 de Enero de 2025, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión el tercer informe de Evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra Observado y refiere la aplicación de penalidad, de 1297 Folios.

Que, mediante CARTA N°0300-2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 04 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego y solicita subsanación de observaciones al expediente técnico realizadas en la tercera evaluación la cual se encuentra Observado del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1298 Folios.

Que, mediante CARTA N°02-2025-CONSORCIO CONSULTOR LIDER, de fecha 27 de febrero de 2024, el consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego presenta a la entidad la subsanación de Observaciones del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1299 folios.

Que, mediante CARTA N°553-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de Marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite expediente Técnico al Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión para su Evaluación proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1300 Folios.

Que, mediante CARTA N°05-EHRA – MDSM/EVA-M, de fecha 09 de Abril de 2025, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión presenta a la entidad el cuarto Informe de Evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra Observado y refiere Aplicación de Penalidades de 1355 Folios

Que, mediante CARTA N°931 -2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 15 de Abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública convoca a reunión Extraordinaria con todo su Panel Técnico Ofertado del Expediente técnico la cual se encuentra observado del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1356 Folios.

Que, mediante CARTA N°1346 -2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 30 de Mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicita cumplimiento de funciones del consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego del Expediente técnico la cual se encuentra observado del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 255-2026-MDSM/GDUR/G

EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1360 Folios.

Que, mediante CARTA N°06-EHRA – MDSM/EVA-M, de fecha 25 de Julio de 2024, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión presenta a la entidad el informe de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra Observado y refiere Aplicación de Penalidades de 1368 Folios

Que, mediante CARTA N° 1924 -2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 05 de Agosto de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública reitera el cumplimiento de funciones y se encuentra observado el expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1370 Folios.

Que, mediante CARTA N°03 -2025-CONSORCIO CONSULTOR LIDER, de fecha 11 de setiembre de 2025, el consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego presenta a la entidad la subsanación de Observaciones del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1373 folios.

Que, mediante CARTA N°08-EHRA – MDSM/EVA-M, de fecha 12 de Julio de 2025, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión presenta a la entidad el informe de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra refiere Aprobado de 1381 Folios

Que, mediante CARTA N° 2295 -2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicita actualización de mano de obra Vigente de Junio a Diciembre del 2025 del expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1383 Folios

Que, mediante CARTA N°05 -2025-CONSORCIO CONSULTOR LIDER, de fecha 24 de setiembre de 2025, el consultor Representante Común Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego presenta a la actualización salarial de mano de obra vigente de Junio a Diciembre de 2025 del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1384 folios.

Que, mediante CARTA N°2367-2024-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS, de fecha 29 de Setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite expediente Técnico al Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión para su evaluación de la actualización salarial proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1385 folios

Que, mediante CARTA N°09-EHRA – MDSM/EVA-M, de fecha 01 de Octubre de 2025, el Ing. Ramírez Albornoz Eistein Homero Evaluador definitivo de del proyecto de Inversión presenta a la entidad el informe de Evaluación y Aprobación del Expediente

Municipalidad Distrital de San Marcos



Tecnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual se encuentra Aprobado y conforme de 1392 Folios

Que, mediante el **INFORME N° 1486-2026-MDSM/UF**, de fecha 16 de diciembre del 2026, el jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite informe de aprobación de consistencia del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2620611, de 1424 Folios.

Que, mediante **CARTA N° 064-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remire el expediente Técnico para la actualización de costos mano de obra vigente de enero a diciembre del 2026 del Expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1428 Folios.

Que, mediante **CARTA N° 01-2026- CONSORCIO CONSUTOR LIDER**, de fecha 19 de enero del 2026, el Ing. Jeison Antúnez Bustos Mego, representante común – consorcio consultor Lider presentó a la Entidad la actualización de costos mano de obra vigente de enero a diciembre del 2026 del Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2620611, para su revisión, con Folios.

Que, mediante **CARTA N° 188-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite y solicita al Evaluador Ing. Ramírez Albornoz Einstein Homero emitir la conformidad la actualización de costos mano de obra vigente de enero a diciembre del 2026 en cumplimiento del TDR del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2620611, con 1431 folios.

Que, mediante **CARTA N° 01 -2026-EHRA- MDSM/EVA-M**, de fecha 29 de enero de 2026, el Ing. Ramírez Albornoz Einstein Homero, Evaluador Definitivo del proyecto de Inversión remire Aprobación del expediente técnico ante la actualización Salarial del Expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2620611, la cual menciona como aprobado, con 1447 Folios.

Que mediante el **INFORME N° 00000186 – 2026 -MDSM -GM/UF**, de fecha 18 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remitió informe de aprobación de constancia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2620611.

Que, mediante **INFORME N°889-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recibido 03 de marzo del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2620611, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XIII. CONCLUSIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 255-2026-MDSM/GDUR/G

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N° 2620611, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.
- El proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N° 2620611, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el Ing. Ramírez Alborno Eistein Homero, RUC 10435923688 y CIP 186388, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia.XIV. RECOMENDACIONES

XIV. CONCLUSIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por un monto total de S/ 3,963,764.41 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con 41/100 SOLES), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo Ing. Ramírez Alborno Eistein Homero, RUC 10435923688 y CIP 186388

(...)

Que, mediante INFORME N° 7372-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 13 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2620611, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°4653-2026-MDSM/GPP, con fecha recibido 20 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2620611 con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al período 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 255-2026-MDSM/GDUR/G

los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2620611 por el monto total de inversión de S/ 3,963,764.41 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con 41/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN		TOTAL
DESCRIPCIÓN		
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/ 2,384,729.99
GASTOS GENERALES	12.00%	S/ 286,167.60
UTILIDAD	10.00%	S/ 238,473.00
SUB TOTAL (ST)		S/ 2,909,370.59
I.G.V.	18.00%	S/ 523,686.71
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 5,818.74
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/ 3,438,876.04
SUPERVISION		S/ 224,213.37
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 145,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 128,625.00
LIQUIDACIÓN		S/ 26,550.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/ 3,963,764.41

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue FORMULADO por la empresa CONSORCIO CONSULTOR LIDER con representante común al SR. Jeison Antunez Bustos Mego con DNI 42573172, y EVALUADO por el ING. RAMIREZ ALBORNOZ EISTEIN HOMERO con CIP 186388, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

